



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Disminución cuota de alimentos.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00086-00.

Demandante: Abdón Gutiérrez Contento

Demandados: Jesús Camilo Gutiérrez Garzón y Gloria Emilce Garzón Bernal.

Teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento de las pretensiones invocadas por el demandante, se dispone:

Aceptar el desistimiento de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, por cumplir los requisitos del artículo 314 del código general del proceso, en firme el presente proveído archívese el expediente.

Por secretaria comuníquese a los sujetos procesales.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427c60cc927dae04aeb67b660bfe8abc0162ac5572bf00dfbdf029687bd6934e**

Documento generado en 09/08/2023 05:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Disminución cuota de alimentos.

Demanda ejecutiva en reconvención.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00086-00.

Demandante: Abdón Gutiérrez Contento

Demandados: Jesús Camilo Gutiérrez Garzón y Gloria Emilce Garzón Bernal.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de los demandantes en reconvención denominado ‘recurso de reposición – solicitud de cambio de fecha para la audiencia proferida en auto de fecha 21 de julio de 2023’, se dispone:

Fijar como nueva fecha el día 30 de septiembre del año en curso a la hora de las 10:30 de la mañana.

Por secretaria comuníquese a los sujetos procesales.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4042e9b164c6c30ffeea691f9092d5184ec37b618453feeb966bb30fe7c63027**

Documento generado en 09/08/2023 05:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>